FECHA (DD/MM/AAAA):	22 noviembre de 2022.
DEPENDENCIA QUE REQUIERE:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A:	**DIRECCIÓN GENERAL**
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)" El artículo 209 de la Carta expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresa en el Municipio de Bucaramanga. El artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (…) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

En el 2020 el aislamiento y la hiperconectividad a raíz de la crisis sanitaria dio vida a nuevos tipos de compradores, con necesidades e intereses en torno de las consecuencias económicas, sociales y de salud mental que se originaron tras las medidas impuestas por el gobierno con el fin de frenar la expansión del virus, de allí se derivan entre otros, los hiperdigitales que básicamente satisfacen sus necesidades a través de las herramientas tecnológicas contribuyendo con ello al crecimiento continuo del comercio digital.

Las ventas a través de medios digitales en Colombia han tenido un incremento en los últimos cuatro años, el observatorio de comercio electrónico del MinTic en su informe a junio de 2022 en el Marco de Estadísticas del Comercio Electrónico -MECE- reportó que a diciembre del 2021 en Colombia se habían realizado 272,3 millones de transacciones de ventas en línea, que sumaron un aproximado de 39.9 billones de pesos, con esto se evidencia que en Colombia cada vez más personas realizan compras a través de medios digitales generando una oportunidad muy importante para aquellas plataformas que agrupan a diferentes empresarios y emprendedores que ofrecen sus productos de forma digital.

En el segundo trimestre del 2022, la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico reveló el aumento de transacciones de ventas en línea en Colombia a través del Informe de Comportamiento en el que se evidencia un 26,6% de aumento en las transacciones de ventas en línea en el país. Los Sectores con mayor movimiento fueron servicios profesionales de arquitectura, ingeniería jurídica, contabilidad, Servicios Financieros y Tecnología, Deporte, Moda y Belleza.

El número de transacciones de ventas en línea, por su parte, presentó un crecimiento de 26,6 % respecto al segundo trimestre de 2021 y un incremento de 7,2 % en comparación con el primer trimestre de este año, consolidando un crecimiento que no se veía desde el inicio de la pandemia.

Dado el auge del e-commerce y partiendo del hecho que actualmente el 51.2% de los usuarios buscan productos en línea, el 39.3% ha comprado un producto o servicio en línea, el 26.1% ha ordenado compras de víveres a través de tiendas online, de las bondades que ofrece comprar en línea, de que para 2020 Colombia cerró como el cuarto país con mayor crecimiento en materia de comercio electrónico superado por Brasil, México y Argentina y que tras la pandemia el 56% de los consumidores a nivel global prestan mayor atención a las imágenes alojadas en plataformas digitales antes de hacer una compra, se gesta desde el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU la idea de contar con una plataforma que coadyuve a los emprendedores de Bucaramanga y sus corregimientos a catapultar sus productos a través del comercio Electrónico.

	Por lo anterior, en el año 2021, El programa Centros de Desarrollo Empresarial- CDE, despliega la iniciativa **"SOMOS LOCALES"**, como respuesta a una solicitud de presidentes, ediles, microempresarios y empresarios para fomentar el apoyo a la compra local a través del e-commerce aportando así a la reactivación y a la demanda de los usuarios que utilizan esta herramienta como medio para adquirir sus bienes o servicios, para lo cual se adquirió con el proveedor Hostinger el hosting y el dominio para dar inicio a esta gran estrategia enfocada a la visibilización y posicionamiento digital de los productos y servicios de los emprendedores de Bucaramanga y sus corregimientos. La plataforma de comercio electrónico "SOMOS LOCALES" requiere para su normal funcionamiento un servicio de almacenamiento en la nube conocido como hosting con el fin de garantizar que la información de los productos al igual que las fotografías que lo describen estén disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, dada la naturaleza de este tipo de negocio digital, para ello, este tipo de servicios de almacenamiento debe cumplir con las especificaciones que garanticen la posibilidad de acceder a la información de manera rápida y efectiva, al tiempo que debe tener la capacidad de atender múltiples usuarios de manera simultánea garantizando con esto una experiencia de usuario aceptable. Así mismo, requiere de un dominio conocido comúnmente como "dirección de internet" el cual es importante e imprescindible para contar con una ubicación única en el mundo digital; este dominio facilita a los motores de búsqueda y a los usuarios, ubicar en toda la Red Internet el producto que buscan. Los dominios son únicos irrepetibles por eso cada sitio web cuenta con uno y se deben pagar anualmente, para garantizar la disponibilidad de encontrar una información específica en Internet. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que Marketplace www.somoslocalesbga.com.co beneficia actualmente a 170 Emprendedores de Bucaramanga y a su vez, cuenta con 1056 productos y servicios, se hace necesaria la adquisición tanto del hosting como del dominio antes del 15 de diciembre de 2022 , para para seguir beneficiando a los emprendedores que ya hacen parte de la plataforma y a casi 300 emprendedores más de Bucaramanga y sus corregimientos que a hoy están a la espera de ser partícipes de la misma.
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU.
ALCANCE:	Marketplace www.somoslocalesbga.com.co beneficia actualmente a 170 Emprendedores del Municipio de Bucaramanga y a su vez, cuenta con 1056 productos cargados y servicios en plataforma, así como también con más de 300 emprendedores inscritos esperando ser incluidos en la plataforma digital.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Adquisición del DOMINIO www.somoslocalesbga.com.co :

Servidor:

Proveedor de servicios: Tamaño de la base de datos de 6 GB	Dominio por un año www.somoslocalesbga.com.co
Tiempo de renovación: 1 años	Copias de seguridad diarias.
Almacenamiento SSD de 250 GB	Nameservers protegidos con Cloudflare
SSL incluido por 1 años	300000 visitas mensuales
Ancho de banda ilimitado	Acceso SSH
Aceleración de wordpress IP dedicada	CPU de 4 núcleos Recursos dedicados

Plataforma de chat:

Licencia Dokan Multivendor por 1 año Starter	Powerful Reports
Product Bulk Edit	Frontend Products
2 Premium Module	Delivery Time
Admin Coupon Support	Ticket Based Support

TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION:

Mínima Cuantía

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía del IMEBU.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio o bien requerido de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades requeridas por el IMEBU.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Obligaciones Generales:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones

económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el Estudio Previo, en los plazos establecidos.

- Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Informar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
- Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
- Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
- Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
- Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

Obligaciones Específicas:

- Suministrar el Dominio www.somoslocalesbga.com.co, al IMEBU.
- Suministrar el servicio de hosting a la entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso.
- Suministrar el servicio de mensajería a la entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso.
- Los productos software puestos a disposición del IMEBU, deben tener los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto los productos y/o servicios suministrados por el contratista serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Valor total: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.223.333) INCLUIDO IVA** (valor según promedio tres cotizaciones) Plazo Estimado para Ejecución: quince días.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El IMEBU pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago.
PROGRAMA	BPIN: 2020680010074 Rubro: 2.3.2.02.02.007.02: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – CDE. PROGRAMA: CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
Firma	**EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA** **Subdirectora Técnica**

Proyectó Aspectos técnicos: Christian Luna – CPS IMEBU.
Revisó aspectos jurídicos: Yurley Villamizar Suárez – CPS IMEBU.